



REF:

Aprueba segunda modificación de convenio para actualización Ficha de Protección Social Año 2011. Ejecutor: **Municipalidad de San Pedro** y ordena la transferencia de recursos adicionales.

RES. EX.

1270

SANTIAGO,

30 DIC 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2011, en el Decreto Exento N° 343 de fecha 20 de octubre de 2009; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los datos adjuntos, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17-08-2011 se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de San Pedro para la actualización de la Ficha de Protección Social en dicha comuna. El predicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta de esta Seremi N° 691-2011/SPS de 23/08/2011.

2. Que con posterioridad a la entrada en vigencia del convenio identificado se ha verificado, para favorecer la ejecución de las acciones encomendadas, la necesidad de modificar algunas de sus cláusulas, por una parte y, por la otra destinar recursos adicionales con la finalidad de alcanzar las metas originalmente proyectadas para el referido proceso de actualización de la Ficha de Protección Social.

3. Que existen los recursos necesarios para financiar la transferencia ordenada por la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO:

Apruébase la modificación del 21/12/2011 del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 17-08-2011 entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de San Pedro para el proceso de actualización de la Ficha de Protección Social en dicha comuna; convenio aprobado por la resolución exenta N° 691-2011/SPS de 23/08/2011. Dicha modificación, que se adjunta y se entiende parte integrante de la presente resolución, en la parte medular de su cláusula primera es del siguiente tenor:

*1- En la cláusula primera:

a) En el párrafo segundo, inmediatamente después de la segunda coma, se elimina la frase final, la cual es reemplazada por la siguiente:

"y al documento "Orientaciones Complementarias 2011-2012"; en caso de existir contradicción, prevalecerá este último documento."

b) Se agregan los siguientes párrafos, que pasan a ser párrafo tercero y cuarto respectivamente:

"En el proceso de actualización del instrumento de estratificación, se aplicará el instrumento vigente denominado Ficha de Protección Social, el cual será usado para responder a la demanda espontánea respecto de nuevas fichas o actualizaciones de fichas vigentes, como también el cuestionario del instrumento Ficha Social.

Ambos procesos de actualización serán considerados para efectos de contabilizar el ingreso de la información en la plataforma computacional que MIDEPLAN pondrá a disposición de la Municipalidad."

2- En la cláusula segunda, inmediatamente después de la última coma, se reemplaza la frase final por la siguiente:

"y al documento "Orientaciones Complementarias 2011-2012", los cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio"

3- En la cláusula cuarta:

a) En el numeral dos, se agrega, inmediatamente después del punto final, que pasa a ser coma, la siguiente frase:

"pudiendo destinarse incluso al pago de acciones tales como desplazamiento de encuestadores para realizar su labor o pago de peajes de vehículos comunales que se utilicen, entre otros"

b) En el numeral 10, se intercala entre la frase "Orientaciones del Proceso de Actualización 2011" y el punto, la siguiente frase:

"y en el documento "Orientaciones Complementarias 2011-2012"

c) Se agrega el siguiente numeral, que pasa a ser el número once:

"Velar por la apropiada conservación material, y correspondiente resguardo digital, de los contenedores de respuesta de Fichas de Protecciones Sociales y Fichas Sociales"

4- En la cláusula quinta:

a) En el párrafo segundo, inmediatamente después de la última coma, se elimina la frase final "y estos se encuentren aprobados", pasando la coma a ser punto a parte.

b) Se intercala, entre los párrafos segundo y tercero, pasando el párrafo tercero a ser cuarto, y el párrafo cuarto a ser quinto, respectivamente, el siguiente párrafo nuevo, que pasa a ser párrafo tercero:

"Adicionalmente, la SERPLAC transferirá a la Municipalidad, en una sola cuota y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la total tramitación del acto que apruebe la presente modificación, la suma adicional de 260.267, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del presupuesto del Ministerio de Planificación, año 2011, con el objeto de ser destinada al proceso de levantamiento de la Ficha Social."

5- En la cláusula octava, párrafo primero, se agrega a continuación del punto a parte, que pasa ser coma, la siguiente frase:

"o el funcionario de su dependencia que éste designe."

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado."

Firmado por Alirio Caimapo Oyarzo, en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación y por Florentino Flores Armijo en representación de la Municipalidad de San Pedro.



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE
LA REGIÓN METROPOLITANA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

ACTUALIZACIÓN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En Santiago a 21 de Diciembre de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Metropolitana, en adelante, la "SERPLAC", representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don Alirio Caimapo Oyarzo, ambos domiciliados para estos efectos en Bandera N° 46, piso 3, comuna de San Pedro, Región Metropolitana, por una parte ; y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD de San Pedro, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don Florentino Flores Armijo, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Hermosilla N° 11, comuna de San Pedro, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que, el Ministerio de Planificación ha determinado la necesidad de actualizar la Ficha de Protección Social, para lo cual, ha suscrito convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, encargadas de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna. Por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de

la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de San Pedro, con fecha 21 de diciembre del 2011, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la actualización de la Ficha de Protección Social, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 691 de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de San Pedro, con fecha 21/12/2011, aprobado por Resolución Exenta N° 691 de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, en el siguiente sentido:

1- En la cláusula primera:

a) En el párrafo segundo, inmediatamente después de la segunda coma, se elimina la frase final, la cual es reemplazada por la siguiente:

"y al documento "Orientaciones Complementarias 2011-2012", en caso de existir contradicción, prevalecerá este último documento."

b) Se agregan los siguientes párrafos, que pasan a ser párrafo tercero y cuarto respectivamente:

"En el proceso de actualización del instrumento de estratificación, se aplicará el instrumento vigente denominado Ficha de Protección Social, el cual será usado para responder a la demanda espontánea respecto de nuevas fichas o actualizaciones de fichas vigentes, como también el cuestionario del instrumento Ficha Social.

Ambos procesos de actualización serán considerados para efectos de contabilizar el ingreso de la información en la plataforma computacional que MIDEPLAN pondrá a disposición de la Municipalidad."

2- En la cláusula segunda, inmediatamente después de la última coma, se reemplaza la frase final por la siguiente:

"y al documento "Orientaciones Complementarias 2011-2012", los cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio"

3- En la cláusula cuarta:

a) En el numeral dos, se agrega, inmediatamente después del punto final, que pasa a ser coma, la siguiente frase:

"pudiendo destinarse incluso al pago de acciones tales como desplazamiento de encuestadores para realizar su labor o pago de peajes de vehículos comunales que se utilicen, entre otros"

b) En el numeral 10, se intercala entre la frase "Orientaciones del Proceso de Actualización 2011" y el punto, la siguiente frase:

"y en el documento "Orientaciones Complementarias 2011-2012"

c) Se agrega el siguiente numeral, que pasa a ser el número once:

"Velar por la apropiada conservación material, y correspondiente resguardo digital, de los contenedores de respuesta de Fichas de Protecciones Sociales y Fichas Sociales"

4- En la cláusula quinta:

a) En el párrafo segundo, inmediatamente después de la última coma, se elimina la frase final "y estos se encuentren aprobados", pasando la coma a ser punto a parte.

b) Se intercala, entre los párrafos segundo y tercero, pasando el párrafo tercero a ser cuarto, y el párrafo cuarto a ser quinto, respectivamente, el siguiente párrafo nuevo, que pasa a ser párrafo tercero:

"Adicionalmente, la SERPLAC transferirá a la Municipalidad, en una sola cuota y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la total tramitación del acto que apruebe la presente modificación, la suma adicional de 260.267, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del presupuesto del Ministerio de Planificación, año 2011, con el objeto de ser destinada al proceso de levantamiento de la Ficha Social."

5- En la cláusula octava, párrafo primero, se agrega a continuación del punto a parte, que pasa ser coma, la siguiente frase:

"o el funcionario de su dependencia que éste designe."

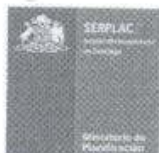
SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, don Alirio Caimapo Oyarzo, consta en el Decreto Supremo N° 101, de fecha 12/10/2011, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, don, Florentino Flores Armijo, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, del martes 25 de noviembre de 2008.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.


FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


ALIRIO CAIMAPO OYARZO
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y
COORDINACIÓN DE LA REGIÓN
METROPOLITANA



SEGUNDO:

Transfiérase a la Municipalidad de San Pedro la suma de \$260.267 (Doscientos sesenta mil doscientos sesenta y siete pesos) correspondiente a la suma adicional acordada en la letra b) del número 2 de la modificación del convenio previamente identificada y que se aprueba en este acto, ello mediante operación electrónica a la cuenta corriente bancaria registrada en esta Seremi.

TERCERO:

Impútese el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del presupuesto del Ministerio de Planificación, año 2011, con el objeto de ser destinada al proceso de levantamiento de la Ficha Social."

Anótese y Comuníquese.



Jose M. Guerris G.
Asesor Jurídico

CRA/Encargado(a) territorial



DISI:

- | | | | | |
|------------------------------|------|--------|---------|---------------|
| • Municipalidad de San Pedro | | | | |
| • Coordinadora | Área | Social | Serplac | Metropolitana |
| • | | | | |

Programa	01	Asignación	24 03 341
Monto	\$ 638 122 771		
Comprometido	\$ 611 317 065		
Presente documento	\$ 260 267		
Saldo sin comprometer	\$ 27 600 439		
Fecha:	30 DIC 2011 vgs: <i>[Signature]</i>		



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE
LA REGION METROPOLITANA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

ACTUALIZACIÓN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En Santiago a 21 de Diciembre de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Metropolitana, en adelante, la "SERPLAC", representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don Aliro Caimapo Oyarzo, ambos domiciliados para estos efectos en Bandera N° 46, piso 3, comuna de San Pedro, Región Metropolitana, por una parte ; y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD de San Pedro, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don Florentino Flores Armijo, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Hermosilla N° 11, comuna de San Pedro, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que, el Ministerio de Planificación ha determinado la necesidad de actualizar la Ficha de Protección Social, para lo cual, ha suscrito convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, encargadas de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna. Por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de

la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de San Pedro, con fecha 21 de diciembre del 2011, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la actualización de la Ficha de Protección Social, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 691 de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de San Pedro, con fecha 21/12/2011, aprobado por Resolución Exenta N° 691 de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, en el siguiente sentido:

1- En la cláusula primera:

a) En el párrafo segundo, inmediatamente después de la segunda coma, se elimina la frase final, la cual es reemplazada por la siguiente:

"y al documento "Orientaciones Complementarias 2011-2012"; en caso de existir contradicción, prevalecerá este último documento."

b) Se agregan los siguientes párrafos, que pasan a ser párrafo tercero y cuarto respectivamente:

"En el proceso de actualización del instrumento de estratificación, se aplicará el instrumento vigente denominado Ficha de Protección Social, el cual será usado para responder a la demanda espontánea respecto de nuevas fichas o actualizaciones de fichas vigentes, como también el cuestionario del instrumento Ficha Social."

Ambos procesos de actualización serán considerados para efectos de contabilizar el ingreso de la información en la plataforma computacional que MIDEPLAN pondrá a disposición de la Municipalidad."

2- En la cláusula segunda, inmediatamente después de la última coma, se reemplaza la frase final por la siguiente:

"y al documento "Orientaciones Complementarias 2011-2012", los cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio"

3- En la cláusula cuarta:

a) En el numeral dos, se agrega, inmediatamente después del punto final, que pasa a ser coma, la siguiente frase:

"pudiendo destinarse incluso al pago de acciones tales como desplazamiento de encuestadores para realizar su labor o pago de peajes de vehículos comunales que se utilicen, entre otros"

b) En el numeral 10, se intercala entre la frase "Orientaciones del Proceso de Actualización 2011" y el punto, la siguiente frase:

"y en el documento "Orientaciones Complementarias 2011-2012"

c) Se agrega el siguiente numeral, que pasa a ser el número once:

"Velar por la apropiada conservación material, y correspondiente resguardo digital, de los contenedores de respuesta de Fichas de Protecciones Sociales y Fichas Sociales"

4- En la cláusula quinta:

a) En el párrafo segundo, inmediatamente después de la última coma, se elimina la frase final *"y estos se encuentren aprobados"*, pasando la coma a ser punto a parte.

b) Se intercala, entre los párrafos segundo y tercero, pasando el párrafo tercero a ser cuarto, y el párrafo cuarto a ser quinto, respectivamente, el siguiente párrafo nuevo, que pasa a ser párrafo tercero:

"Adicionalmente, la SERPLAC transferirá a la Municipalidad, en una sola cuota y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la total tramitación del acto que apruebe la presente modificación, la suma adicional de 260.267, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del presupuesto del Ministerio de Planificación, año 2011, con el objeto de ser destinada al proceso de levantamiento de la Ficha Social."

5- En la cláusula octava, párrafo primero, se agrega a continuación del punto a parte, que pasa ser coma, la siguiente frase:

"o el funcionario de su dependencia que éste designe."

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, don Aliro Caimapo Oyarzo, consta en el Decreto Supremo N° 101, de fecha 12/10/2011, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, don, Florentino Flores Armijo, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, del martes 25 de noviembre de 2008.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



FLORENTINO FLORES ARMIJO

ALCALDE

1. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

ALIRO CAIMAPO OYARZO
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y
COORDINACIÓN DE LA REGIÓN
METROPOLITANA